



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal **APROBADO EN LA SESION** 1  
de fecha  
*Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua*  
05 JUL 2023



**RESOLUCION MUNICIPAL No. 48/2023**  
**CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL**  
**DE COLCAPIRHUA**

**VISTOS:**

Que en Sesión Ordinaria N° 48 de fecha 05 de julio de 2023, se presentó el proyecto de Resolución Municipal en virtud a la invitación realizada por el Municipio de Aiquile para participar de la Sesión de Honor en conmemoración a los 124 años de aniversario de fundación de la Provincia de Campero.

**CONSIDERANDO I:**

Que el Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

Que el Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

Que el Inciso a, Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que el Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que la Resolución Municipal N° 83/2022 de 28 de noviembre de 2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos.



*Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos*



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal  
**APROBADO EN LA SESION**  
de fecha  
**05 JUL 2023**  
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

2



Que el Artículo Sexto de la misma Resolución Municipal, autoriza mediante resolución expresa de la autoridad competente el pago de viáticos los fines de semana.

Que el inciso a) del Artículo sexto de la de la propia Resolución Municipal, autoriza el pago de viáticos, cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado. Asimismo el Artículo Decimo Tercero establece la definición de Acto Protocolar que se constituye actos protocolares las asistencias a los aniversarios de creación y fundación de diferentes Municipios y Departamentos, a su vez instituye la definición de Declaratoria en Comisión que es la autorización a uno o varios servidores públicos, para que presten servicios temporalmente fuera del lugar habitual de sus funciones.

**CONSIDERANDO II:**

Que habiendo sido puesta en consideración del Pleno del Concejo de Colcapirhua la citada invitación, fue aprobada la participación de los concejales Nelly Mayta Mendoza, Mónica Orellana Velásquez y Fidel Jurado Llusco.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL**

**ARTICULO PRIMERO.** - Se autoriza la asistencia y se declara en comisión a los Concejales Nelly Mayta Mendoza, Mónica Orellana Velásquez y Fidel Jurado Llusco, para participar de la Sesión de Honor en conmemoración al 124 aniversario de la fundación de la Provincia Campero conformada por lo Municipios de Aiquile, Pasorapa y Omereque a realizarse el día sábado 08 de julio de 2023 a horas 08:30 a.m. en el auditorio de la Federación de Maestros Urbanos de Aiquile.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Se autoriza la salida del vehículo oficial del Concejo para realizar el viaje al Municipio de Aiquile el día sábado 08 de julio de 2023 para trasladar a los Concejales declarados en comisión conforme al artículo primero de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO TERCERO.** - Se autoriza la cancelación de viáticos a los Concejales Municipales declarados en comisión en la presente Resolución Municipal, asimismo se deberá dar cumplimiento al inciso a) del artículo séptimo de la Resolución Municipal N° 83/2022 de Escala de Viáticos.





Ley de 15 de Abril de 1985  
 Telf./fax: 4269984  
 COCHABAMBA - BOLIVIA

*Concejo Municipal  
 Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua*

**ARTÍCULO CUARTO.** - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

*Nelly Mayra Mendoza*  
 PRESIDENTA  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



*Cecilia Juliana Inzunza Manku Gordillo*  
 CONCEJAL SECRETARIA  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PLHC



*"Colcapirhua Orgullo  
 y Compromiso de Todos"*